

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO No. SPPC/CMER/00615/2023  
NO. DE CONTROL: OCMR1223-10.

Querétaro, Qro., a 04 de diciembre de 2023

**Lic. Gabriela Botello Ugalde**

**Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria  
de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo por el que se Modifica el Programa Institucional "Impulso a los Sectores Agroalimentarios y sus Reglas y Esquemas de Operación", así como, "El Acuerdo por el que se Modifica el Programa Institucional Impulso a los Sectores Agroalimentarios dentro de su Subprograma II. Impulso a la Productividad Agroalimentaria"***, precisa que tiene por objeto propiciar una reconversión productiva, previendo un cambio de cultivo que generalmente se siembra en una región o unidad de producción, como tradicionalmente es el maíz; buscando obtener un incremento en la rentabilidad en la actividad agrícola, incidiendo en un mejor comportamiento productivo que los patrones de producción actuales que se manejan en el Estado.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, dado que la emisión de la propuesta regulatoria tiene como único objetivo la modificación del subprograma "II. IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA", para ampliar su vigencia con el fin de garantizar una suficiencia presupuestaria adecuada. Además, se pretende expandir el alcance del concepto de semilla en el contexto de apoyo agrícola, ajustando la mecánica operativa, los requisitos de acceso y las consideraciones necesarias para la aplicación efectiva del apoyo a la semilla.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SDA/DJ/57/2023, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo

2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: ***Acuerdo por el que se Modifica el Programa Institucional "Impulso a los Sectores Agroalimentarios y sus Reglas y Esquemas de Operación", así como, "El Acuerdo por el que se Modifica el Programa Institucional Impulso a los Sectores Agroalimentarios dentro de su Subprograma II. Impulso a la Productividad Agroalimentaria"*** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-12-05 16:43:20 UTC (05/12/2023 10:43:20 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

6dc52aadcdedade5c11a827286fb964f76c49ae41e0c70215ce88a7bfe6cf86

**Firma Electrónica:**

g1pHMFT8niAJvzGAefPMLCT0KsUX+BV0MixtcRTh748Ziw3Gp/N/b3TGU82o982YdArPacc2uLAz6hc8DkNh  
DN3MeAeU8rduEWS3su47cwg18hLETsw2Lvl3D6g6dDts0z8Ut16IEGxwVvX63Xycwnvj8ervm4d1GgWzP9Rg  
LNG30G2dd2ZvnWVn2uq+Nx4q5S6I0QswFYCwt3Tvi14hwXCI4ufvW/5kmwLclYPiQPT4KaYrM+Nbww4mwDE  
dfiP0MPil9P/1ygBGzUdcP5rcUM58yuEA0V46MjigDhs+qff7yjMzSCp+oz0zbaFlzemVUnx6HSMu+wJktra  
IQrgYQ==



b3d66f61eebc4d4b3759b2a7ebd16ab5ecafdc57637144b83b6e5993329e40c

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



**Oficio respuesta CMER**

Gabriela Botello Ugalde <gbotello@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

5 de diciembre de 2023, 11:57 a.m.

Muy buen día!! confirmo de recibido el oficio SPPC/CMER/00615/2023, en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

Saludos!!  
[Texto citado oculto]

A business card for Gabriela Botello Ugalde, Jefe del Departamento Jurídico and Secretaria de Desarrollo Agropecuario. The card includes her contact information: Av. Ignacio Zaragoza 334 Pte., Col. Niños Héroes, Querétaro, Qro, C.P. 76010. Phone: T. 442 192 6600 Ext. 6641. Email: gbotello@queretaro.gob.mx. Website: sede.a.queretaro.gob.mx and www.queretaro.gob.mx. The card features the logos of the Government of Querétaro and the Secretaría de Desarrollo Agropecuario.